

LICITACIÓN PÚBLICA

N°05/2026



BASES ADMINISTRATIVAS

**“CONTRATACIÓN
SERVICIO DE TRASLADO DE CONDUCTORES ENTRE ZEAP Y EL PUERTO DE ARICA”**

Agosto 2026

ÍNDICE

ARTÍCULO 1°: ANTECEDENTES.....	3
ARTÍCULO 2°: ESPECIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS	3
ARTÍCULO 3°: PRESUPUESTO.....	3
ARTÍCULO 4°: ACLARATORIAS	3
ARTÍCULO 5°: REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS	3
ARTÍCULO 6°: COSTOS DE LA LICITACIÓN	4
ARTÍCULO 7°: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	4
ARTÍCULO 8°: ETAPAS Y PLAZOS DE LICITACIÓN PÚBLICA.....	7
ARTÍCULO 9°: VISITA A TERRENO	8
ARTÍCULO 10°: RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS	8
ARTÍCULO 11°: EVALUACIÓN.....	9
ARTÍCULO 12°: TABLA DE PONDERACION Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y RESOLUCION DE EMPATES	9
ARTÍCULO 13°: METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	10
ARTICULO 14°: DESISTIMIENTO DEL PROPONENTE ADJUDICADO	13
ARTÍCULO 15°: ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN	13
ARTÍCULO 16°: DEL CONTRATO	14
ARTÍCULO 17°: INICIO DE LOS SERVICIOS	14
ARTICULO 18°: CONTRAPARTE TÉCNICA	14
ARTÍCULO 19°: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	14
ARTICULO 20°: DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.....	15
ARTÍCULO 21°: GARANTÍAS	16
ARTÍCULO 22°: DEL INCUMPLIMIENTO	18
ARTÍCULO 23°: MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO	18
ARTÍCULO 24°: PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES.....	19
ARTÍCULO 25°: RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE	19

ARTÍCULO 1°: ANTECEDENTES

Empresa Portuaria Arica, en adelante EPA es una empresa pública del estado que, en materia de bienes y servicios, se rige por su ley orgánica y por las normas de derecho privado. Las presentes Bases Administrativas tienen el propósito de regular el proceso de licitación y adjudicación, y especificar los documentos que deben presentar los oferentes a la licitación, las que serán complementadas con los Términos de Referencia y documentos que formarán parte integrante del contrato que se suscriba para estos efectos entre la empresa adjudicada y EPA.

ARTÍCULO 2°: ESPECIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

Empresa Portuaria Arica, en el marco de sus políticas de administración, ha determinado efectuar una Licitación Pública para contratar los servicios de **“CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRASLADO DE CONDUCTORES ENTRE ZEAP Y EL PUERTO ARICA”**, ubicado en Simón Bolívar #239 y Máximo Lira #389 respectivamente, en la ciudad de Arica.

El Contrato será a suma alzada, precio fijo sin reajuste, los servicios deberán ajustarse a las bases administrativas, especificaciones técnicas y cualquier otro anexo, modificación, aclaración o complementación realizada.

ARTÍCULO 3°: PRESUPUESTO

El valor por pagar de los trabajos contratados corresponderá al monto ofertado por el Contratista cuya propuesta obtenga el mayor puntaje de evaluación, conforme a los criterios establecidos en las presentes bases. Para lo anterior, el ofertante debe presentar el Anexo N°7.- Itemizado oferta económica.

ARTÍCULO 4°: ACLARATORIAS

Empresa Portuaria Arica podrá realizar aclaratorias, las cuales, se publicarán en la página web y se enviarán mediante correo electrónico a todos los oferentes, hasta el día y hora señalado en el Cronograma de la Licitación Pública, Artículo 7° “Etapas y Plazos de Licitación” de estas bases. Asimismo, EPA podrá efectuar las enmiendas necesarias con el objeto de aclarar, complementar o rectificar las presentes bases, lo cual será debidamente publicado para conocimiento de los interesados.

ARTÍCULO 5°: REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Podrán participar en esta licitación personas naturales y/o jurídicas, en adelante llamados Contratistas u Oferentes, que hayan adquirido las presentes bases administrativas, que acrediten capacidad técnica y experiencia en los servicios objeto de esta propuesta y que cumplan con la documentación requerida.

No podrán participar de este proceso de licitación empresas que mantengan litigios, reclamaciones, arbitrajes pendientes con Empresa Portuaria Arica o con el Fisco de Chile o cualquiera de sus autoridades, estamentos, reparticiones o servicios.

El alcance del impedimento indicado en el párrafo precedente se refiere a que no podrán participar ni como oferente o proponente individual, ni en consorcio, ni como otro oferente o proponente no impedido.

Además, será requisito indispensable para poder participar en el proceso, que el oferente no tenga parentesco o vínculo alguno con los directores o personal de EPA involucrados en la licitación pública.

ARTÍCULO 6°: COSTOS DE LA LICITACIÓN

Todos los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes para la preparación y presentación de sus propuestas serán de su exclusiva cuenta y cargo.

El precio de estas bases será la suma de \$ 30.000.- (treinta mil pesos), IVA Incluido.

El pago deberá efectuarse mediante depósito o transferencia bancaria a nombre de Empresa Portuaria Arica, RUT N° 61.945.700-5, en la cuenta corriente N° 210446474 del Banco Itaú.

Una vez realizado el pago, el oferente deberá remitir el comprobante correspondiente junto con los datos de facturación al correo electrónico licitacion052026@puertoarica.com.

Se deja expresamente establecido que el depósito o transferencia debe ser realizado por la empresa que participará en la presente licitación pública.

Los documentos que conforman el proceso de licitación deberán ser descargados directamente desde el sitio web institucional de Empresa Portuaria Arica, disponible en www.puertoarica.cl/licitaciones, sección en la cual se encuentra publicada la información oficial y actualizada del proceso.

ARTÍCULO 7°: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los siguientes elementos constituyen requisitos mínimos para postular las ofertas y su omisión considerará la oferta como incompleta y será motivo suficiente para su rechazo.

El oferente deberá respetar los formatos adjuntos, la presentación de documentos que contengan las Ofertas Técnicas y Económicas en idioma español y dentro del periodo y forma contemplada para ello, según los siguientes anexos:

1. Asistencia visita a Terreno Obligatoria.
2. Anexo N°1: Antecedentes del Oferente.
3. Anexo N°2: Experiencia del Oferente.
4. Anexo N°3: Recursos Disponibles.
5. Anexo N°4: Declaración jurada modelo de prevención de delitos.
6. Anexo N°5: Política de Genero.
7. Anexo N°6: Política de Sostenibilidad y Valor Compartido.
8. Anexo N°7: Itemizado de Oferta Económica.
9. Garantía por de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en el Artículo N°21 de las presentes bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en documentos separados, formato PDF, debidamente identificados con los siguientes títulos:

Anexo N°1 Antecedentes del Oferente. El oferente deberá respetar el formato adjunto. Adicional a este archivo, se deberá presentar los siguientes documentos:

- Rol único tributario SII, dirección casa matriz y sucursales.
- Empresas creadas mediante el registro de “Empresa en un día”:

- Certificado vigencia de la empresa (vigencia no superior a 10 días).
- Certificado de vigencia de poderes (vigencia no superior a 10 días)
- **Empresas creadas mediante registro en el Conservador de Comercio:**
 - Certificado de vigencia de sociedad (vigencia no superior a 30 días).
 - Certificado de vigencia de poder o de administración (vigencia no superior a 30 días).

Anexo N°2 Experiencia del Oferente. El oferente deberá acreditar una experiencia mínima de 3 años acumulados o continuos, en la prestación de servicios de traslado de personas, conductores, trabajadores o servicios de transporte de características similares al requerido, ejecutadas para entidades públicas o privadas.

Para estos efectos, deberá completar el Anexo N°2, incorporando, a lo menos, la siguiente información respecto de cada servicio informado:

- **Descripción detallada del servicio prestado**, indicando si correspondió a traslado de trabajadores, conductores, pasajeros u otro servicio similar.
- **Lugar o ruta donde se ejecutó el servicio**, señalando origen y destino.
- **Duración efectiva del contrato**, indicando fecha de inicio y término.
- **Frecuencia del servicio**, por ejemplo, cantidad de viajes diarios, semanales o mensuales.
- **Cantidad aproximada de pasajeros o usuarios trasladados** durante la prestación.
- **Cantidad y tipo de vehículos utilizados** para ejecutar el servicio.
- **Modalidad de operación**, indicando si correspondía a servicio permanente, por turnos, a requerimiento o con horarios previamente establecidos.
- **Experiencia en recintos industriales, portuarios, logísticos o de características similares**, si se considera relevante para la licitación.
- **Antecedentes de contacto del mandante**, incluyendo nombre del contacto, cargo, teléfono y correo electrónico, para efectos de verificación.
- **Número de contrato, orden de compra o documento equivalente**, cuando corresponda.
- **Indicación de multas, término anticipado o incumplimientos relevantes**, si quieres evaluar además la calidad de la experiencia y no únicamente su existencia.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificados emitidos por los respectivos mandantes, contratos, órdenes de compra, certificados de recepción conforme, facturas u otros antecedentes equivalentes que permitan verificar fehacientemente la efectiva prestación del servicio, su naturaleza y período de ejecución.

Anexo N°3 Recursos Disponibles. El oferente deberá individualizar detalladamente el o los vehículos que pondrá a disposición para la correcta ejecución del servicio, acreditando que éstos se encuentran en condiciones técnicas, mecánicas, administrativas y de seguridad adecuadas para su operación. Respecto de cada vehículo, deberá informar, a lo menos:

- Marca y modelo.
- Año de fabricación.
- Patente.
- Tipo de vehículo.
- Capacidad máxima de pasajeros es de 30 pasajeros, sin considerar al conductor.
- Propiedad del vehículo, indicando si es propio o arrendado.
- Permiso de circulación vigente.

- Revisión técnica vigente.
- Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP) vigente.
- Certificado de inscripción y anotaciones vigentes del vehículo.
- Seguros adicionales comprometidos para la prestación del servicio, si corresponde.
- Kilometraje aproximado del vehículo.
- Equipamiento de seguridad disponible: cinturones de seguridad, extintor, botiquín, triángulos, chaleco reflectante y demás elementos exigidos por la normativa vigente.
- Sistema de climatización, si corresponde.
- Condiciones generales de presentación, limpieza y mantención.
- Programa o frecuencia de mantenciones preventivas.
- Disponibilidad horaria del vehículo para la ejecución del servicio.
- Indicación de si el vehículo será de uso exclusivo o preferente para el contrato.
- Vehículo de reemplazo o respaldo: El oferente deberá indicar el vehículo que dispondrá en caso de falla mecánica, mantención, accidente u otra contingencia que afecte al vehículo principal, el cual, deberá cumplir, como mínimo, con las mismas condiciones técnicas, documentales, de seguridad y capacidad exigidas para el servicio.

Los vehículos informados en el Anexo N°3 deberán encontrarse efectivamente disponibles para la ejecución del contrato. Empresa Portuaria Arica podrá solicitar, previo al inicio del servicio o durante su ejecución, la documentación que permita verificar el cumplimiento de las condiciones declaradas, así como realizar una inspección visual de los vehículos.

Anexo N°4 Declaración Jurada modelo de prevención de delitos y Conflicto de interés. El oferente deberá entregar el Anexo debidamente firmado con firma electrónica avanzada o autorizada ante Notario.

Anexo N°5 Política de Género. El oferente deberá entregar el Anexo debidamente firmado y entregar el medio de verificación correspondiente.

Anexo N°6 Política de Sostenibilidad y Valor Compartido. El oferente deberá declarar su compromiso con los principios establecidos en la Política de Sostenibilidad y Valor Compartido de Empresa Portuaria Arica, procurando que la ejecución del servicio se desarrolle bajo criterios de responsabilidad ambiental, social, seguridad y buenas prácticas laborales.

Para estos efectos, el oferente deberá señalar las medidas y/o prácticas que implementará durante la ejecución del contrato, considerando, a lo menos, los siguientes ámbitos:

- Gestión ambiental: medidas orientadas al uso eficiente de combustibles, reducción de emisiones, adecuada mantención de los vehículos y manejo responsable de residuos asociados a la prestación del servicio.
- Eficiencia operacional: acciones destinadas a optimizar rutas, recorridos y tiempos de traslado, procurando disminuir viajes innecesarios y los impactos ambientales asociados al servicio.
- Seguridad y salud ocupacional: medidas destinadas a resguardar la seguridad de conductores, pasajeros y terceros durante la ejecución de los traslados.
- Buenas prácticas laborales: cumplimiento de la normativa laboral y previsional vigente, promoción del buen trato, respeto, inclusión y no discriminación.
- Relacionamiento y valor compartido: acciones que contribuyan positivamente al entorno y a la comunidad, incluyendo, cuando corresponda, contratación de mano de obra local, adquisición de bienes o servicios locales u otras iniciativas que generen valor en el territorio.

- Conducta responsable: compromiso de actuar conforme a principios de ética, integridad, respeto a los derechos humanos y cumplimiento de la normativa vigente.

El oferente deberá indicar en el presente Anexo las acciones concretas que compromete implementar durante la vigencia del contrato.

El presente documento deberá ser firmado mediante firma electrónica.

Anexo N°7 Oferta Económica. El oferente deberá presentar su oferta en pesos chilenos, completando íntegramente el anexo correspondiente con la información solicitada.

El monto ofertado deberá expresarse como precio fijo, incluir todos los impuestos aplicables y estará sujeto a reajustes del IPC durante la vigencia del contrato. Para la formulación de la oferta, se deberá considerar lo siguiente:

- El monto ofertado no estará afecto a ningún tipo de reajuste.
- Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la oferta serán de cargo exclusivo del proponente, no dando derecho a indemnización alguna en caso de que su oferta sea rechazada.
- El oferente deberá presentar el desglose de precios unitarios, expresados en pesos chilenos.
- Deberá adjuntarse el desglose detallado de los gastos generales.
- Los valores deberán presentarse sin decimales.

El envío de los archivos, debidamente individualizados, deberá realizarse exclusivamente al correo electrónico licitacion052026@puertoarica.com, remitiéndose en un único archivo debidamente identificado con el nombre correspondiente.

De manera excepcional, cuando por el tamaño o las características técnicas del archivo no sea posible su envío directo por correo electrónico, el oferente podrá remitirlo mediante alguno de los servicios de transferencia de archivos autorizados, indicando como destinatario el correo electrónico licitacion052026@puertoarica.com.

- WeTransfer.
- Send Anywhere.
- Filemail.

Los servicios indicados garantizan la integridad de los archivos y su apertura en los plazos establecidos para el proceso. En consecuencia, se deja expresa constancia de que las ofertas remitidas por medios distintos a los señalados serán declaradas INADMISIBLES.

Asimismo, en caso de que un oferente envíe más de un correo electrónico, se considerará válida únicamente la información contenida en el último correo recibido dentro del plazo establecido.

ARTÍCULO 8°: ETAPAS Y PLAZOS DE LICITACIÓN PÚBLICA

Las etapas y plazos que regirán la presente licitación pública se detallan en el cronograma que se presenta a continuación:

Publicación Licitación Pública	27 y 28 de Agosto 2026
Venta de Bases Administrativas	27 de Agosto al 04 de Septiembre 2026
Visita a Terreno Obligatoria	10:00 horas del 07 de Septiembre
Recepción de Consultas	Hasta las 18:00 horas del 11 de Septiembre 2026
Respuestas a Consultas	16 de Septiembre 2026
Fecha y Hora Presentación de Ofertas	Hasta las 12:30 horas del 28 de Septiembre
Fecha y Hora Acto de Apertura	16:00 horas del 28 de Septiembre
Plazo Máximo Adjudicación	No antes del 05 de octubre 2026
Fecha Estimada Firma de Contrato	No antes del 09 de octubre 2026

Nota: No existirán excepciones al plazo establecido. En consecuencia, no se aceptarán ofertas que sean presentadas con posterioridad a la fecha y hora límite fijadas para su recepción, cualquiera sea el motivo de su retraso.

ARTÍCULO 9°: VISITA A TERRENO

La presente licitación pública contempla una visita a terreno de carácter obligatorio para todos los oferentes, oportunidad, en la cual, se levantará y firmará el acta correspondiente de asistencia. La visita tendrá como punto de encuentro la dirección Simón Bolívar N°293, Arica, en la fecha y hora establecidas en el cronograma de licitación señalado en el artículo 8° de las presentes Bases Administrativas.

ARTÍCULO 10°: RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas serán recibidas en el correo electrónico licitacion052026@puertoarica.com hasta el día y hora indicada en el cronograma de la licitación, Artículo N°8 de estas Bases Administrativas.

En día y hora indicada en el cronograma de licitación detalladas en el Artículo 8° de las presentes Bases Administrativas, se procederá a la apertura de las ofertas. Para lo anterior se remitirá un correo electrónico a la dirección desde donde fueron remitidas las ofertas el cual permitirá a los ofertantes acceder a la reunión de apertura encabezada por la comisión evaluadora.

Dicha reunión es de carácter pública y tiene como único fundamento garantizar la apertura simultánea de las ofertas, siendo voluntaria la comparecencia de todos los ofertantes.

Dicha reunión será presidida por la comisión evaluadora quien solo emitirá juicios respecto a la existencia o no de documentos solicitados en el Artículo N°7 de las presentes Bases Administrativas, siendo posterior la evaluación de suficiencia de estos.

La comisión de apertura verificará en dicha audiencia la existencia de los documentos que componen los requisitos de admisibilidad de las ofertas indicados en las bases administrativas.

El oferente que no presentare la garantía de seriedad de la oferta quedará excluido de la propuesta en el mismo acto,

procediéndose a la devolución de todos los antecedentes. Sufrirá igual sanción si la garantía no cumple con los requisitos formales establecidos en el Artículo N°21 de las presentes Bases, es decir, tomada por una persona natural o jurídica distinta de la persona del oferente.

Con todo, EPA se reserva el derecho a solicitar o requerir la complementación, rectificación y/o aclaración de antecedentes, contenidos, informaciones o documentos en los antecedentes administrativos, fijando un plazo para su aclaración y/o rectificación. Después de la apertura y revisión inicial de los antecedentes administrativos, se levantará un Acta que será firmada por los asistentes.

ARTÍCULO 11°: EVALUACIÓN

Las ofertas que cumplan con lo indicado en el Artículo N°7 del presente documento, serán evaluadas con posterioridad al acto de apertura.

La evaluación del presente proceso licitatorio será realizada por la comisión evaluadora designada por la Gerencia General y compuesta por a lo menos, los siguientes miembros:

CARGO
GERENTE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GERENTE DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD
PROFESIONAL ÁREA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROFESIONAL DEL ÁREA DE DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD
ASESORA JURÍDICA

La comisión será presidida por el Gerente de Administración y Finanzas o quien lo subrogue. En caso de ausencia del titular de uno de los cargos anteriormente indicados, será reemplazado por quien lo subrogue. Los miembros de la comisión evaluadora no podrán:

- Tener vínculo alguno con los proveedores ofertantes.
- Tener contactos con los oferentes.
- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
- Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la comisión evaluadora, esta concluyera acerca de la omisión de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse fundadamente sobre la proposición de inadmisibilidad.

Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a los criterios de evaluación que forma parte de las bases de licitación, en el plazo comprendido entre la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura.

ARTÍCULO 12°: TABLA DE PONDERACION Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y RESOLUCION DE EMPATES

La evaluación de las ofertas se realizará tomando en consideración la oferta técnica (40%) y la oferta económica (60%).

La oferta que obtenga la mayor cantidad de puntos será adjudicada.

La puntuación final se obtendrá de la sumatoria del puntaje obtenido en cada una de las ofertas. Lo anterior se determinará de la siguiente manera:

Oferta Económica: Equivale a un 60% del puntaje final.

Criterio	Puntaje Máximo	Ponderación
Mayor Precio Ofertado (Referencia Anexo N°7)	100	100%

Oferta Técnica: Equivale a un 40% del puntaje final.

Criterio	Puntaje Máximo	Ponderación
Experiencia del Oferente (referencia Anexo N°2)	100	30%
Recursos Disponibles (referencia Anexo N°3)	100	55%
Política de Genero (referencia Anexo N°5)	100	5%
Política Sostenibilidad y Valor Compartido (referencia Anexo N°6)	100	10%

EPA adjudicará la licitación a la oferta que obtenga el mayor puntaje final, aunque no sea la de menor valor económico. La adjudicación se comunicará por escrito, fijando el plazo de suscripción de contrato.

En caso de empate en el puntaje, se adjudicará la licitación a aquel licitante que haya obtenido el mayor puntaje en la **Oferta Económica**.

Si, aplicado el criterio anterior, persistiere el empate, EPA resolverá fundadamente la adjudicación en favor del proponente que estime más conveniente para sus intereses institucionales.

ARTÍCULO 13°: METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta que obtenga el mayor puntaje obtenido de la aplicación de un binomio que considera la evaluación de la oferta técnica en un 40% y la oferta económica en un 60%, según la siguiente fórmula:

$$EF = OE * 0.60 + OT * 0.40$$

Donde:

OE = Oferta Económica

OT= Oferta Técnica

Evaluación Oferta Económica

Se evaluará de acuerdo con lo indicado en Anexo N°7 Oferta Económica, para cada uno de los oferentes y se asignará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$OE = \left(\frac{\text{Monto Menor Oferta Económica}}{\text{Monto Oferta Económica Evaluada}} \right) * 100$$

Evaluación Oferta Técnica

La evaluación de la Oferta Técnica se realizará de acuerdo con los siguientes subcriterios:

- Experiencia del Oferente (Anexo N°2 - Ponderación 30%): La experiencia será evaluada considerando los años de experiencia acreditada por el oferente en servicios de traslado de personas, conductores, trabajadores o servicios de transporte de características similares al objeto de la presente licitación, conforme a los antecedentes declarados y acreditados en el Anexo N°2. Para efectos de la evaluación, se considerará la siguiente escala:

Experiencia Acreditada por el Oferente	Puntaje
7 años o más	100
5 años y menos de 7 años	80
4 años y menos de 5 años	60
3 años y menos de 4 años	40
Menos de 3 años o no acredita	0

$$EO = PO \times 30\%$$

- Recursos Disponibles (Anexo N°3 - Ponderación 20%):

Subcriterio	Ponderación dentro del criterio
Antigüedad del Vehículo Principal	20%
Vehículo de Respaldo Disponible	15%
Capacidad y Condiciones del Vehículo	10%
Equipamiento de Seguridad	5%
Programa de Mantenimiento Preventiva	5%
Total	55%

1. Antigüedad del Vehículo Principal – 20% (P1)

Año de Antigüedad	Puntaje
Hasta 3 años	100
Más de 3 y hasta 5 años	80
Más de 5 y hasta 7 años	60
Más de 7 años	40

$$P1 = PO \times 20\%$$

2. Vehículo de Respaldo – 15% (P2)

Condición	Puntaje
Dispone de vehículo de respaldo individualizado y acreditado, de iguales o mejores características.	100
Dispone de vehículo de respaldo acreditado, pero de características inferiores que igualmente cumplen los mínimos requeridos.	70
Declara vehículo de respaldo, pero no acredita su disponibilidad	30
No dispone de vehículo de respaldo	0

$$P2 = PO \times 15\%$$

3. Capacidad y Condiciones del Vehículo – 10% (P3)

Capacidad Acreditada del Vehículo Principal	Puntaje
26 a 30 pasajeros	100
21 a 25 pasajeros	80
16 a 20 pasajeros	60
11 a 15 pasajeros	40
10 pasajeros o menos	20

$$P3 = PO \times 10\%$$

4. Equipamiento de Seguridad – 5% (P4)

Equipamiento	Puntaje
Cumple todos los requisitos obligatorios y dispone de equipamiento adicional	100
Cumple únicamente los requisitos obligatorios	70
No cumple requisitos obligatorios	0

$$P4 = PO \times 5\%$$

5. Mantenimiento Preventiva – 5% (P5)

Condición	Puntaje
Presenta programa formal de mantenimiento preventiva, con periodicidad y respaldo	100
Presenta declaración o programa básico de mantenimiento	50
No presenta antecedentes	0

$$P5 = PO \times 5\%$$

Finalmente, el cálculo será:

$$RD = P1 + P2 + P3 + P4 + P5$$

Política de Género (Anexo N°5 – Ponderación 5%): Se evaluará de acuerdo con lo ingresado por el oferente en Anexo N°6 y el puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente tabla:

Política de Género	Puntaje
La Empresa cuenta con Política de Equidad de Género Verificables	100
La Empresa no cuenta con Política de Equidad de Género	80

$$PG = PO \times 5\%$$

Política de Sostenibilidad y Valor Compartido (Anexo N°6 – Ponderación 10%): se evaluarán las medias concretas comprometidas por el oferente en el Anexo N°6, relacionados con la aplicación de criterios de sostenibilidad y generación de valor compartido durante la ejecución del servicio. Para efectos de la evaluación, solo serán consideradas aquellas medidas que sean específicas, aplicables al contrato, verificables y adicionales al mero cumplimiento de las obligaciones legales vigentes.

Medidas Comprometidas y Acreditadas	Puntaje
3 o más medidas	100
2 medidas	70
1 medida	40
Declaraciones generales sin medidas verificables	20
No presenta antecedentes	0

$$\text{PSYVC} = \text{PO} \times 10\%$$

Finalmente, el puntaje final de la Oferta Técnica es:

$$\text{OT} = \text{EX} + \text{RD} + \text{PG} + \text{PSYVC}$$

ARTICULO 14°: DESISTIMIENTO DEL PROPONENTE ADJUDICADO

Si por cualquier causa, el proponente adjudicado no aceptare la adjudicación, no concurriere a la firma del contrato o no canjeare la boleta de seriedad de la oferta por la de fiel cumplimiento del contrato, se le tendrá por desistido de la oferta de pleno derecho y EPA podrá cobrar el documento de garantía de seriedad de la oferta. Asimismo, EPA podrá adjudicar al proponente que siga en el orden de conveniencia de la Empresa.

ARTÍCULO 15°: ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Realizada la evaluación de las ofertas, el gerente general procederá a autorizar la adjudicación con individualización de la empresa y monto adjudicado. Posteriormente, se remitirá correspondencia al adjudicatario a fin de ponerlo en conocimiento y solicitar los documentos preparatorios del contrato. Para dicho fin, el adjudicatario tendrá un periodo de 10 días hábiles para entregar la garantía de fiel cumplimiento del contrato y los demás antecedentes requeridos.

Posterior a la entrega de los documentos por parte del proveedor, los antecedentes serán remitidos al área jurídica para la suscripción del respectivo contrato.

El Contrato derivado de la presente licitación, será a suma alzada, precio fijo sin reajuste, ejecutado conforme a las especificaciones técnicas de los trabajos a contratar, y además se considera que las presentes Bases Administrativas, Términos de Referencia, leyes y ordenanzas que tengan relación con los trabajos y reglamentación interna de la Empresa Portuaria Arica serán documentos que se incorporarán al Contrato.

Si por cualquier causa, el proponente adjudicado no aceptare la adjudicación, no concurriere a la firma del contrato, o no canjeare la garantía de seriedad de la oferta por la de fiel cumplimiento de contrato, o modificare los términos de su oferta técnica y/o económica, se le tendrá por desistido de la oferta de pleno derecho y EPA podrá cobrar la garantía de seriedad de la oferta. Asimismo, EPA podrá adjudicar al proponente que siga en el orden de conveniencia de La Empresa.

La Empresa Portuaria Arica podrá declarar desierto el proceso de licitación si las ofertas no resultan convenientes a los intereses del mandante.

ARTÍCULO 16°: DEL CONTRATO

Notificada la adjudicación, se le solicitará a la Empresa Contratista la entrega de la garantía indicada en el Artículo 21° de las presentes bases. Posterior a ello y dentro de los 10 días siguientes, el proveedor será citado para la suscripción del contrato.

La vigencia del contrato quedará sujeta al plazo establecido y podrá contener los mecanismos necesarios para proceder a su ampliación en virtud de la voluntad de las partes y en consideración al artículo 129 del reglamento de compras públicas de la Ley 19.886.

ARTÍCULO 17°: INICIO DE LOS SERVICIOS

El adjudicatario deberá iniciar la prestación de los servicios una vez suscrito el contrato por ambas partes o en la fecha que Empresa Portuaria Arica determine y comunique formalmente.

A contar de dicha fecha, el adjudicatario deberá disponer de todos los recursos humanos, vehículos, documentación y demás antecedentes necesarios para asegurar la correcta y continua ejecución del servicio, de conformidad con lo establecido en las presentes Bases, su oferta y el contrato respectivo.

ARTICULO 18°: CONTRAPARTE TÉCNICA

Empresa Portuaria Arica designará una Contraparte Técnica, quien será responsable de representar a la Empresa durante la ejecución del contrato y de supervisar el correcto cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario.

La Contraparte Técnica tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Supervisar y controlar la correcta prestación del servicio, de acuerdo con las Bases, Términos de Referencia, oferta adjudicada y contrato.
- Verificar el cumplimiento de los horarios, recorridos, frecuencia y demás condiciones establecidas para el servicio.
- Revisar y validar los antecedentes, informes y respaldos que deba entregar el adjudicatario.
- Coordinar con el adjudicatario los aspectos operacionales necesarios para la adecuada ejecución del servicio.
- Informar y registrar eventuales incumplimientos, observaciones o contingencias que se produzcan durante la vigencia del contrato.
- Solicitar al adjudicatario la adopción de medidas correctivas cuando corresponda.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones asociadas a los vehículos, conductores y demás recursos comprometidos en la oferta.
- Otorgar, cuando corresponda, la recepción conforme de los servicios para efectos de proceder al pago.
- En general, adoptar las medidas de supervisión necesarias para resguardar los intereses de Empresa Portuaria Arica y asegurar el adecuado cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 19°: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones esenciales del Contratista, sin perjuicio de las demás establecidas en las presentes Bases, Términos de Referencia, oferta adjudicada y contrato, las siguientes:

- a. Ejecutar el servicio de traslado de conductores entre la ZEAP y el Puerto de Arica, dando estricto cumplimiento a las condiciones, horarios, recorridos, frecuencias y demás requerimientos establecidos en las Bases, Términos de Referencia, oferta adjudicada y normativa vigente aplicable.
- b. Acatar las instrucciones y disposiciones impartidas por la Contraparte Técnica de Empresa Portuaria Arica, en materias relacionadas con la correcta ejecución del servicio.
- c. Informar oportunamente a EPA cualquier hecho, contingencia, accidente, desperfecto, retraso u otra circunstancia que pueda afectar la continuidad, seguridad o correcta prestación del servicio.
- d. Mantener íntegramente al día las obligaciones laborales, previsionales, de salud, tributarias y demás obligaciones legales respecto del personal destinado a la ejecución del contrato.
- e. Ejecutar el servicio con el personal y vehículos comprometidos en su oferta, no pudiendo reemplazarlos, subcontratar, delegar o ceder total o parcialmente el contrato sin autorización previa y expresa de EPA. Todo reemplazo deberá cumplir, como mínimo, con las mismas condiciones, experiencia, competencias y características exigidas y ofertadas originalmente.
- f. Disponer permanentemente de los recursos humanos y materiales necesarios para asegurar la continuidad del servicio durante los días y horarios establecidos.
- g. Mantener actualizada la nómina del personal destinado al servicio, indicando, a lo menos, nombre, función y vínculo contractual, debiendo informar oportunamente cualquier incorporación, reemplazo o desvinculación.
- h. Mantener durante toda la vigencia del contrato la documentación de los vehículos y conductores al día, incluyendo licencias de conducir, permisos de circulación, revisiones técnicas, seguros obligatorios y demás antecedentes exigidos por la normativa vigente.
- i. Mantener los vehículos destinados al servicio en adecuadas condiciones mecánicas, de seguridad, higiene, limpieza y presentación.
- j. Disponer de un vehículo de reemplazo o respaldo que permita asegurar la continuidad operacional ante fallas mecánicas, accidentes, mantenciones u otras contingencias que afecten al vehículo principal, cuando ello haya sido exigido en las Bases o comprometido en la oferta.
- k. Cumplir las normas de tránsito, seguridad vial, prevención de riesgos, salud ocupacional, medioambiente y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la prestación del servicio.
- l. Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los pasajeros durante los traslados, debiendo velar por el uso adecuado de los elementos de seguridad y por una conducción responsable.
- m. Mantener un trato respetuoso y adecuado con los usuarios del servicio, personal de EPA y demás personas con quienes deba relacionarse durante la ejecución del contrato.
- n. Dar cumplimiento a los compromisos asumidos en materia de Sostenibilidad y Valor Compartido, declarados en su oferta, cuando corresponda.
- o. Llevar los registros de los servicios efectuados que EPA determine, tales como fecha, horario, recorrido, vehículo utilizado, conductor, cantidad de pasajeros y demás antecedentes que permitan verificar la correcta ejecución del contrato.
- p. Facilitar las labores de fiscalización y supervisión que realice EPA, proporcionando oportunamente los antecedentes que sean requeridos por la Contraparte Técnica.
- q. Corregir oportunamente cualquier incumplimiento u observación detectada por EPA durante la ejecución del servicio.
- r. Todas las demás obligaciones que se deriven de las anteriores, de las Bases, Términos de Referencia, oferta adjudicada y contrato respectivo.

ARTICULO 20°: DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO

El valor o precio de los servicios corresponderá al monto ofertado por el adjudicatario, expresado en pesos chilenos

(moneda nacional), impuestos incluidos.

El precio del contrato se reajustará anualmente de acuerdo con la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor (IPC), determinado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), considerando la variación acumulada durante los doce meses anteriores a la fecha en que corresponda efectuar el reajuste.

El primer reajuste se aplicará una vez cumplidos doce meses desde la fecha de inicio de los servicios, y los reajustes posteriores se efectuarán cada doce meses, sobre el valor vigente del contrato.

Los pagos se efectuarán dentro de los diez días siguientes a la presentación de la respectiva factura, previa aprobación y recepción conforme de los servicios por parte de la Contraparte Técnica de Empresa Portuaria Arica.

Para proceder al pago, el Contratista deberá presentar los Formularios F-30 y F-30-1, o los documentos que los reemplacen, emitidos por la Dirección del Trabajo y vigentes a la fecha de presentación del cobro, que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales correspondientes.

La factura deberá ser emitida una vez finalizado el mes de prestación de los servicios correspondiente y deberá contener los siguientes antecedentes:

- Razón Social: Empresa Portuaria Arica.
- RUT: 61.945.700-5.
- Domicilio: Máximo Lira N°389, 2° Piso, Arica.

La factura deberá considerar únicamente los servicios efectivamente prestados y recibidos conforme por Empresa Portuaria Arica.

ARTÍCULO 21°: GARANTÍAS

El presente proceso licitatorio contempla la presentación de las siguientes garantías por parte de la Empresa Contratista:

- Garantía de seriedad de la oferta.
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

En caso de instrumentos electrónicos y transferencias o depósitos bancarios, estos deberán ser remitidos junto con la oferta al correo licitacion052026@puertoarica.com siempre que cumplan con los requisitos de la ley 19.799.

En caso de documentos cuyo valor es físico, como boleta de garantía deberán ser entregados en la oficina de la EPA ubicada en Av. Máximo Lira 389, segundo piso en horario de lunes a jueves de 8:30 a 13:00 horas o de 14:00 a 18:00 horas, viernes de 08:30 a 14:30 horas, en caso de la garantía de seriedad de la oferta antes de la fecha y hora de la presentación de la oferta.

- **Garantía de Seriedad de la Oferta:**

Para el caso de la garantía de la seriedad de la oferta podrá ser transferencia electrónica, depósito bancario o boleta de garantía. EPA podrá hacer efectiva esta garantía si por cualquier causa y con posterioridad al acto de apertura de ofertas, el proponente adjudicado, o cualquiera de los participantes, retira, modifica o desiste de su oferta o

propuesta, o no asiste al acto de firma de contrato o no entrega la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, cuando corresponda, EPA podrá declarar desierta la licitación o adjudicar al proponente que siga en el orden de evaluación. En tales casos, y sin perjuicio de la decisión de declarar desierta o adjudicar la licitación, EPA procederá a cobrar la Garantía de Seriedad de la Oferta.

La garantía de la seriedad de la oferta será devuelta a los Proponentes una vez firmado el contrato respectivo. Sin embargo, al proponente favorecido con la propuesta se le devolverá esta garantía una vez constituida la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

El costo de la garantía será de cuenta y cargo del Proponente. EPA no reembolsará estos costos, ni los de ninguna otra garantía que éste debe contratar en relación con esta licitación y el eventual contrato a que dé lugar. Dicho instrumento deberá ser entregado por los oferentes junto con su oferta.

Monto \$100.000, si es boleta de garantía el vencimiento no inferior a 60 días desde la fecha de la reunión de apertura. La devolución a los proveedores que no fueron adjudicados, se le devolverá la garantía posterior al acta de adjudicación indicado en el ARTÍCULO 15° de las Bases Administrativas.

Para lo anterior, podrán dirigir comunicación escrita al correo electrónico licitacion052026@puertoarica.com. **No se aceptarán transferencias bancarias y/o depósitos desde una cuenta bancaria de una persona distinta a la razón social que se presente en la licitación.**

- Cuenta bancaria para transferencia

NOMBRE: EMPRESA PORTUARIA ARICA RUT: 61.945.700-5 BANCO ITAU CUENTA CORRIENTE NRO. 0210446474 CORREO: licitacion052026@puertoarica.com

- **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:**

Los instrumentos de garantía para garantizar fiel cumplimiento de contrato podrán consistir en: Boleta de garantía, vale vista, póliza de garantía (cero deducible), transferencia electrónica u otro instrumento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva. La garantía debe ser irrevocable y pagadera a la vista. Deberán ser tomadas por los montos, períodos de vigencia y condiciones indicadas en las bases administrativas de la presente licitación. Previo a la firma del contrato, la Empresa adjudicada entregará a EPA una Boleta de Garantía Bancaria o póliza de garantía, pagadera a la vista a su sola presentación con la glosa **“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y asegurar las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores de la Licitación Pública N°05/2026 “CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRASLADO DE CONDUCTORES ENTRE ZEAP Y EL PUERTO ARICA”**. La boleta o póliza será nominativa a favor de la Empresa Portuaria Arica, por un plazo de vigencia igual al plazo del contrato, aumentado en 30 días corridos y por la suma equivalente al 10% del valor total ofertado. Habiéndose verificado la recepción provisoria del servicio, la garantía se cambiará por la garantía de correcta ejecución del estudio.

En caso de que el plazo de ejecución del contrato se prorrogue o se modifique, la Empresa Contratista deberá renovar esta garantía, con una anticipación mínima de 30 días a su vencimiento, con nuevo plazo de validez con 30 días corridos después de la fecha de término del nuevo plazo.

EPA podrá hacer efectiva la garantía a título de pena, si la Empresa no diere cumplimiento fiel, oportuno del contrato

respectivo. Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresamente establecido que además de lo anterior, EPA podrá pedir indemnización por perjuicios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1543 del Código Civil de Chile.

ARTÍCULO 22°: DEL INCUMPLIMIENTO

INCUMPLIMIENTOS GRAVES: Se consideran como incumplimientos graves y su concurrencia permitirá a la EPA poner término anticipado al presente contrato las siguientes conductas:

1. Demoras en la iniciación de los servicios por un periodo superior a 5 días corridos.
2. Interrupción y/o abandono del servicio, sin causa justificadas, por un periodo superior a 5 días corridos.
3. Hurto, malicia o dolo de cualquier índole, por personal del Contratista.
4. Incumplimiento de las disposiciones o instrucciones de la Empresa Portuaria Arica.
5. Protestos, Embargos, medidas judiciales cautelares, que se mantengan en el tiempo por más de 30 días.
6. Incumplimiento a las exigencias sobre calidad del servicio.
7. Incumplimiento de las obligaciones laborales o previsionales del personal dependiente del Contratista.
8. Incumplimiento a las obligaciones civiles o comerciales con proveedores, sea que deriven o no en protestos, embargos o medidas judiciales cautelares.
9. Todo perjuicio a la imagen de EPA o que entorpeciere su normal funcionamiento.
10. La solicitud y/o declaración de quiebra o notoria insolvencia del Contratista.
11. Incumplimiento de sus obligaciones para con otros clientes distintos de EPA, en términos que, a juicio exclusivo de ésta, hagan temer por la seguridad en el cumplimiento de sus compromisos en tiempo y forma, de acuerdo con lo señalado en las cláusulas precedentes.
12. Incurrir el Contratista en infracción laboral, previsional, tributaria, civil o penal.
13. Incurrir el Contratista en incumplimiento exacto, completo y oportuno a una cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato que suscriba con EPA.
14. Atrasos injustificados.
15. Tener 2 o más multas cursadas por la EPA.
16. Toda otra causal que señale la ley como inhabilitante o impeditiva para prestar servicios o percibir ingresos, rentas u honorarios de parte de EPA, o de cualquier organismo de la Administración del Estado.
17. Incumplimiento a la Ley 20.393 que contempla la responsabilidad penal de las personas jurídicas. La presente obligación implica obedecer lo indicado en el Modelo de Prevención del Delito de EPA.
18. Asimismo, el Contratista deberá responder de todo perjuicio o responsabilidad que le nazca a EPA frente a terceros, derivada de la terminación anticipada del contrato.

INCUMPLIMIENTOS LEVES: Se considerarán como incumplimientos leves y su concurrencia dará lugar a la aplicación de multas las siguientes acciones:

1. Interrupción, abandono y/o demoras injustificadas en la iniciación de los servicios por un periodo inferior a 5 días corridos. Lo anterior dará lugar a una multa de 3 UF por día de atraso.
2. Si el Contratista no acatare las órdenes y/o indicaciones de la EPA, dentro del plazo que se le fije, facultará a la EPA para la aplicación de una multa de 5 UF por cada día que se mantenga en incumplimiento.
3. Cualquier otra conducta considerada por la EPA como incumplimiento leve, y que no esté contemplada dentro de las hipótesis del artículo anterior.

ARTÍCULO 23°: MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO

Atendiendo las hipótesis de cumplimiento EPA podrá imponer las siguientes medidas:

1. Término anticipado del contrato
2. Multa
3. Cobro de garantía de fiel cumplimiento del contrato

ARTÍCULO 24°: PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES

Detectada una actividad que implique un incumplimiento de cualquier tipo por parte del adjudicatario, la EPA comunicará dicha circunstancia al proveedor por escrito enviado de manera electrónica o física. Notificado al adjudicatario por cualquier medio, este tendrá un plazo fatal de 5 días hábiles para presentar descargos a la sanción impuesta.

Ejecutado o no los descargos, la EPA resolverá de plano la aplicación o no de la sanción que corresponda.

De esta última decisión será informada al proveedor de la misma manera indicada en el párrafo primero.

ARTÍCULO 25°: RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE

Es responsabilidad del Oferente el estudio y análisis de las Bases Administrativas, Términos de Referencia y todos los antecedentes referentes a la Licitación Pública N°05/2026 relativa al **“CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRASLADO DE CONDUCTORES ENTRE ZEAP Y EL PUERTO ARICA”**.